



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.052/2009-MDL

Lambayeque, Agosto 27 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar el patrimonio municipal en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad al Art. 20° numeral 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, al amparo de sus atribuciones legales, propone al Pleno de Concejo; un Proyecto Genérico para la suscripción de CONVENIO y/o CONVENIOS, que resulten necesarios para participar en el Programa de Creación "AGUA PARA TODOS", autorizado mediante Decreto Supremo N°.006-2009-VIVIENDA, que relaciona funcionalidad con la Ley N°.27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en proceso de modernización de la Entidad Municipal, a fin de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado, al servicio del ciudadano.

Que la Resolución Ministerial N°.725-2008-VIVIENDA del 24 de Noviembre, resuelve aprobar transferencia financiera del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004 Programa Agua para Todos, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto; antecedente fundamental, que resulta imperativo aprobar el pedido que formula el Sr. Alcalde, y que el Pleno de Concejo Autorice, por la finalidad e importancia expuesta.

POR CUANTO:

Estando a lo normado por los Arts. 9° numeral 25, 11°, 20°, numeral 4, 39° 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 26 de Agosto 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chavez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; por los Considerandos expuestos, al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. **PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, para celebrar y suscribir **CONVENIO y/o CONVENIOS**, con el Programa "AGUA PARA TODOS" creado en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER; que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Alberto Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llano
SECRETARIO

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Ministerio, Construcción y Saneamiento

OCI

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Desarrollo Económico

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

Sub Gerencia de Obras

Sub Gerencia Recursos Humanos

Sub. G. Logística

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

PARP/JLSLL/mtst.